

**SOLICITUD DE PLAZA
ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES
CURSO 2022/2023**

POR FAVOR RELLENAR EN MAYÚSCULA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: LUNES 4 DE ABRIL AL VIERNES 22 DE ABRIL

Las solicitudes, junto a la documentación acreditativa se podrá presentar:

Presencial: En la Escuela Infantil de Las Remudas: c/ Plazoleta de Rafael Alberti, nº 1. Horario: de 9.00 a 14.00 horas

De forma electrónica: A través del siguiente correo electrónico: renovacionsolicitudescuelas@gmail.com

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A SOLICITANTE

Nombre y Apellidos				NIF NIE o PASAPORTE			
Dirección				Bloque	Esc.	Planta	Pta.
Fecha de Nacimiento		Localidad		Nacionalidad			
CURSO PARA EL QUE SOLICITA PLAZA	Nacimiento entre 2021-2022 (0-1 año)		Nacimiento en 2020 (1-2 años)		Nacimiento en 2019 (2-3 años)		

DATOS DE LA PERSONA PROGENITORA, TUTORA O GUARDADORA DE HECHO

Nombre y Apellidos				NIF NIE o PASAPORTE			
Dirección				Bloque	Esc.	Planta	Pta.
		Localidad		Nacionalidad			
Teléfono		Correo electrónico					

DATOS DE LA PERSONA PROGENITORA, TUTORA O GUARDADORA DE HECHO

Nombre y Apellidos				NIF NIE o PASAPORTE			
Dirección				Bloque	Esc.	Planta	Pta.
		Localidad		Nacionalidad			
Teléfono		Correo electrónico					

CENTRO SOLICITADO (por orden de preferencia)

	La Herradura		Jinámar		Las Remudas
--	--------------	--	---------	--	-------------

DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR Nº

	Apellidos y nombre	DNI / NIE	Fecha de nacimiento	Hermanos/as con matrícula solicitada en el centro	Discapacidad
Madre / tutora					
Padre / tutor					
Hermanos/as del/la solicitante u otros miembros					

SITUACIÓN SOCIO- FAMILIAR	Marque con una X lo que proceda
1. Existencia de hermanos o hermanas con matrícula en el centro.	
2. Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo de alguno de sus padres, madres, tutores o tutoras legales, guardadores o guardadoras al centro docente.	
3. Existencia de padres, madres, tutores o tutoras legales, guardadores o guardadoras, que trabajen en el centro.	
4. Unidad familiar en situación de vulnerabilidad o exclusión social	
5. Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33%, en el alumno o alumna o en alguno de sus hermanos o hermanas, padres, madres, tutores o tutoras legales, guardadores o guardadoras	
6. Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo.	
7. Condición legal de familia numerosa.	
8. Alumnado nacido de parto múltiple.	
9. Condición de familia monomarental o monoparental.	
10. Situación de acogimiento familiar del alumno o la alumna.	

11. RENTA PER CÁPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR	Marque con una X lo que proceda
11. a) Rentas iguales o inferiores al IPREM*:	
11. b) Rentas superiores al IPREM que no sobrepasen el doble del mismo:	
11. c) Rentas superiores al IPREM que no sobrepasen el cuádruple del mismo:	

***IPREM: Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. El IPREM para 2021 asciende a 564,90€.**

Cada una de las situaciones señaladas en la situación sociofamiliar y en la renta per cápita, se deberá acreditar mediante la presentación de la documentación que se indica a continuación.

NO se recogerá ninguna solicitud que no venga acompañada de la preceptiva documentación

He sido informado de que esta entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.
Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.
Declaro que es cierto el contenido de este documento, me responsabilizo de la veracidad de los documentos que acompañan esta solicitud y confirmo mi voluntad de firmarlo.
Presto mi consentimiento para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Telde.
Presto mi consentimiento para consultas de los datos del solicitante/representante del padrón municipal.

En Telde, a de..... de.....

Firma del padre/madre/tutor/tutora/guardador/guardadora:	Firma del padre/madre/tutor/tutora/guardador/guardadora:
--	--

La solicitud deberá ser firmada por ambas madres o padres, tutores o tutoras legales, guardadoras o guardadores, en su caso, salvo en los supuestos de familia monomarental o monoparental debidamente acreditada. Cuando la solicitud esté firmada solo por el padre, la madre, tutor, tutora, guardador o guardadora, se entenderá que tiene atribuida la guarda y custodia sin limitación para gestionar lo necesario en el procedimiento de admisión, y cuenta con el consentimiento del otro u otra, salvo que el centro tenga conocimiento de la oposición por parte del otro padre, madre, tutor o tutora, guardador o guardadora.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO DE SOLICITUD Y DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR

- Se presentará una sola solicitud por menor.
- La presentación de más de una solicitud de una o un mismo menor, así como la falsedad de los datos aportados o documentos entregados, motivará la inadmisión de la petición de centro y la adjudicación de plaza. Asimismo, los datos insuficientemente justificados no serán baremados. Finalmente, sólo podrán valorarse aquellos requisitos vinculados a los criterios de admisión, cumplidos a fecha de finalización del plazo de solicitud.

A todos los efectos se considerará unidad familiar: La unidad familiar será la compuesta en el momento de presentar la solicitud, los siguientes supuestos:

- a) La formada por los padres, madres, tutores o tutoras, guardadores o guardadoras, y los hijos o las hijas menores de veinticinco años, que convivan en el domicilio familiar e hijos e hijas mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- b) En el caso de padres, madres, donde la guarda y custodia esté asignada a uno solo de ellos o ellas, debiendo acreditarlo mediante disposición judicial, la unidad familiar la constituye el padre o madre custodio, con los hijos o las hijas menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar e hijos e hijas mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- c) En el caso de padres y madres con guarda y custodia compartida, debiendo acreditarlo mediante disposición judicial, la unidad familiar la constituyen ambos y los hijos e hijas menores de veinticinco años que convivan con los custodios en el domicilio familiar e hijos e hijas mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBER PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD PARA ACREDITAR LO SEÑALADO EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR Y RENTA PER CÁPITA.

0. Composición unidad familiar. Los documentos necesarios para acreditar la unidad familiar son:

- NIF o NIE de las personas progenitoras, tutoras o guardadoras de hecho.
- Libro de familia o registro digital o, Certificado de nacimiento para hijos pendiente de incluir en libro de familia o, Certificado/volante de empadronamiento o de residencia o, Disposición judicial de guarda y custodia.

En el supuesto que la acreditación de la composición de la unidad familiar sea a través del certificado de empadronamiento, éste no tendrá que aportarse por la persona interesada, al solicitarse desde Fomentas, de forma interna, al departamento correspondiente del Ayuntamiento, previa autorización de la misma incluida en la solicitud. En caso de no autorizar la consulta, deberá aportarse el mismo.

1. Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro.

No es necesario aportar documentación alguna.

2. Proximidad del centro al domicilio o lugar de trabajo de alguno de sus padres, madres, tutores o tutoras, guardadores o guardadoras:

Las zonas de influencia según Escuela Infantil son:

Escuela Infantil Jinámar: Distrito Jinámar.

Escuela Infantil Las Remudas: Distrito Costa y Distrito Centro.

Escuela Infantil La Herradura: Distrito Medianías, Distrito Cumbre y Distrito Casco.

- a) El domicilio podrá acreditarse mediante los siguientes documentos: DNI del alumno, alumna, El domicilio o de sus padres, madres, tutores o tutoras, guardadores o guardadoras, certificado de empadronamiento, residencia o tarjeta censal de alguno de los padres, madres, tutores o tutoras, guardadores o guardadoras.

En el supuesto que la acreditación de este criterio sea a través del certificado de empadronamiento, no hace falta aportarlo, al solicitarse desde Fomentas de forma interna al departamento correspondiente del Ayuntamiento, previa autorización de la misma incluida en la solicitud. En caso de no autorizar la consulta, deberá aportarse el mismo.

- b) El lugar del trabajo de uno o cualquiera de sus padres, madres, tutores o tutoras, guardadores o guardadoras: Copia del contrato de trabajo o certificación de empresa o de la Administración, si fuera persona empleada pública, en la que se justifique el vínculo laboral y el domicilio del centro de trabajo, así como documento justificativo del alta en la Seguridad Social.

Personas trabajadoras por cuenta propia: Documento justificativo del alta en el impuesto de actividades económicas, así como documento del alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social.

3. Existencia de padres, madres, tutores o tutoras, guardadores o guardadoras, que trabajen en el centro.

No es necesario aportar documentación alguna.

4. Renta per cápita de la unidad familiar.

- a) Declaración del IRPF del ejercicio fiscal 2020 conjunta o individual, de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, o en su caso, Certificación de la AEAT de la no presentación de la misma. En todo caso, la renta se hallará dividiendo la renta anual de la unidad familiar por el número de miembros que la componen.

- b) Si en la presente anualidad, el nivel de ingresos de la familia ha descendido de manera significativa, deberán acreditar este hecho, justificando ser beneficiarias de alguna prestación o subsidio económico abonado por cualquier Administración Pública.

- c) De no haber presentado declaración del IRPF, se deberá aportar la siguiente documentación de las personas mayores de 18 años que componen la unidad familiar:

- Certificado vida laboral.

- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social de prestaciones y/o pensiones percibidas.
- Certificado del SEPE de las prestaciones que percibe.
- Las nóminas, en su caso, de los dos últimos meses.

5. Unidad familiar en situación de vulnerabilidad o exclusión social.

Aquellas familias en las que señalen dicha circunstancia en la solicitud, no será necesario aportar documentación, al solicitarse desde Fomentas, de forma interna, el informe acreditativo de esta situación a los Servicios Sociales municipales, previa autorización de la misma incluida en la solicitud. En caso de no autorizar la consulta, deberá aportarse el mismo.

6. Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% en el alumno o alumna o en alguno de sus hermanos o hermanas, padres, madres, tutores, tutoras, guardadores o guardadoras.

Certificado de discapacidad.

7. Condición de víctima de violencia de género de la alumna, o de su madre, tutora, o guardadora o víctima de terrorismo.

Sentencia definitiva y firme que condene al agresor, resolución judicial por la que concluya el procedimiento penal de la que se deduzca que la mujer ha sido víctima de violencia de género, orden de protección vigente o resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares penales, siempre que estas estén en vigor.

La condición de víctima de terrorismo se tendrá que acreditar mediante sentencia firme, por la que se le hubiere reconocido dicha condición o en su defecto, mediante la documentación acreditativa de haberse llevado a cabo las oportunas diligencias judiciales o incoado los procesos penales para el enjuiciamiento de dichos delitos.

8. Condición legal de familia numerosa.

Libro de Familia o registro individual digital o documento oficial que acredite dicha circunstancia.

9. Alumnado nacido de parto múltiple.

Libro de familia o registro individual digital, certificación de parto múltiple o cualquier documento oficial acreditativo de la misma.

10. Condición de familia monomarental o monoparental.

Se entiende por familia monoparental o monomarental cuando la patria potestad o la tutela esté ejercida por una sola persona. Para la acreditación de la condición de familia monoparental, se aportará copia de todas las hojas del libro de familia o registro individual digital, o sentencia o resolución judicial que acredite que la patria potestad o la tutela la ostenta una sola persona.

11. Situación de acogimiento familiar del alumno o la alumna.

Copia de la sentencia o resolución judicial o administrativa que la justifique.

PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL COSTE DE LAS PLAZAS DE LAS ESCUELAS INFANTILES SEGÚN TRAMOS DE RENTA PARA EL CURSO 2022/2023:

La distribución de la financiación se efectuará considerando los niveles de renta de la unidad familiar en tramos, de tal manera que para el cálculo de la renta de la unidad familiar, y tomando como valor de referencia el indicador Público de rentas de Efectos Múltiples (IPREM) 2021 (564,90€), se establecen cinco tramos de la unidad familiar (1):

(*)	FINANCIACIÓN CONSEJERÍA EDUCACIÓN %	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO %	CUOTA FAMILIA %	INGRESOS FAMILIA
A	0,00 % (0,00€)	0,00 % (0,00€)	100 % (300,00€)	Más del 3 y medio IPREM (De 1.977,16€ en adelante)
B	33,33 % (100,00€)	33,33 % (100,00€)	33,33 % (100,00€)	3 y medio IPREM (de 1.694,71€ a 1.977,15€)
C	40 % (120,00€)	33,33 % (100,00€)	26,67 % (80,00€)	3 IPREM (De 1.412,26€ a 1.694,70€)
D	50 % (150,00€)	33,33 % (100,00€)	16,67 % (50,00€)	2 y medio IPREM (De 847,36€ a 1.412,25€)
E	66,67 % (200,00€)	33,33 % (100,00€)	0,00 % (0,00€)	1 y medio IPREM (De 0,00€ a 847,35€)

(1) En este nuevo curso escolar 2022/2023, las Escuelas Infantiles municipales de Telde, están en proceso de adherirse al Convenio de Colaboración con la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, para la gestión y financiación compartida del primer ciclo de educación infantil (0-3 años), por lo que, las cuotas de plazas, se financiarán de forma compartida entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, el Ayuntamiento de Telde y las Familias.